

GUÍA PARA EL USO E IMPLEMENTACIÓN DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL CONSTRUCCIÓN DE PAZ – TPCP2

Versión No. 2

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

Alcalde Mayor de Bogotá

Carlos Fernando Galán Pachón

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Miguel Andrés Silva Moyano, Secretario General

Isabelita Mercado Pineda, Consejera Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

Patricia Paola Padilla Lara, Directora de Paz y Reconciliación

Héctor Julián Silva González, Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Secretaría Distrital de Hacienda

Ana María Cadena, Secretaria Distrital de Hacienda

Claudia Marcela Numa Páez, Directora Distrital de Presupuesto

Jennifer Lilian Pabón Martínez, Subdirectora Técnica de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

Sonia Marcela Salazar Ibañez, Profesional especializada de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

Leidy Karina Ospina Castañeda, Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

Secretaría Distrital de Planeación

Ursula Ablanque Mejía, Secretaria Distrital de Planeación

Julio Alejandro Abril Tabares, Subsecretario de Planeación de la Inversión

Iván Darío Rodríguez Murillo, Director Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo

Equipo técnico Secretaría General

Jennyfer Mejía Hernández

Andrea del Pilar Mora

Diana Carolina Cárdenas

Laura Valderrama Ladeutt

Silvia Juliana Pradilla Rivera

Jessica Escalante Jiménez

Marcela Lopera Londoño

Lucero Molina Velandia

Aportes técnicos

De la Secretaría Distrital de Hacienda

Sonia Marcela Salazar Ibañez, Profesional especializada de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

Leidy Karina Ospina Castañeda, Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

De la Secretaría Distrital de Planeación

María Victoria Ochoa Echeverri, profesional especializada

Edward Daza Diaz, profesional especializado

Bogotá D.C., junio de 2026



SIGLAS

AAHI:	Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata
BOGDATA:	Plataforma de datos abiertos del Distrito Capital de Bogotá
CEV:	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad
EICD:	Empresas Industriales y Comerciales
FDL:	Fondos de Desarrollo Local
OCDPVR:	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
IDPAC:	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IDARTES:	Instituto Distrital de las Artes
IDPC:	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
JEP:	Jurisdicción Especial para la Paz
PAD:	Plan de Acción Distrital
PDET-BR:	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región
SDA:	Secretaría Distrital de Ambiente
SED:	Secretaría de Educación del Distrito
SEGPLAN:	Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo
SDCRD:	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
SDDE:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
SDG:	Secretaría Distrital de Gobierno
SDH:	Secretaría Distrital de Hacienda
SDHT:	Secretaría Distrital del Hábitat
SDIS:	Secretaría Distrital de Integración Social
SDMujer	Secretaría Distrital de la Mujer
SDP:	Secretaría Distrital de Planeación
SDS:	Secretaría Distrital de Salud
SDSCJ:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SDM:	Secretaría Distrital de Movilidad
SIP:	Sistema Integral para la Paz
TPCP2:	Trazador Presupuestal de Construcción de Paz Versión 2
TRI:	Transformaciones Rurales Integrales
UAESP:	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
UBPD:	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas



La firma del Acuerdo de Paz en 2016 marcó un hito histórico en Colombia al establecer un conjunto de compromisos orientados a transformar las causas estructurales del conflicto armado. Su implementación exige la articulación efectiva de todos los niveles de gobierno en la asignación, ejecución y seguimiento de recursos públicos destinados a la construcción de paz. En este contexto, Bogotá como principal ciudad receptora de población víctima del conflicto armado del país y como punto de acogida de población que ha dejado las armas asume un papel protagónico en la territorialización de lo pactado con la responsabilidad de garantizar que su presupuesto público contribuya de manera efectiva, verificable y transparente con este fin.

Para dar cumplimiento a este propósito, el Trazador Presupuestal de Construcción de Paz (TPCP) complementa los ejercicios de seguimiento a los instrumentos de política pública de víctimas vigentes en el Distrito, en particular el Plan de Acción Distrital (PAD) formulado en el marco de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones". Esta convergencia de marcos normativos y de política pública refuerza la pertinencia de este trazador como instrumento de gestión, seguimiento y rendición de cuentas sobre el gasto público asociado a la paz en el distrito.

La primera versión del Trazador Presupuestal de Construcción de Paz (TPCP) constituyó un primer avance en la identificación y clasificación del gasto público distrital orientado a la construcción de paz, operando como instrumento de seguimiento presupuestal desde su implementación. Sin embargo, el avance en la implementación del Acuerdo de Paz, la evolución del marco normativo nacional, la acumulación de aprendizajes institucionales y los resultados del proceso de valoración técnica de la Guía del TPCP evidenciaron la necesidad de actualizar y fortalecer su estructura conceptual y metodológica.

Dicha valoración identificó brechas de actualización normativa, oportunidades de mejora en la consistencia interna de las categorías y subcategorías, y la necesidad de ampliar la cobertura temática para responder de manera más precisa a la política pública de paz vigente en el Distrito. En consecuencia, y en articulación con las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, se desarrolló una revisión sistemática que dio origen al Trazador Presupuestal de Construcción de Paz Versión 2 (TPCP2), instrumento que sustituye y supera la versión anterior, incorporando una estructura de categorías y subcategorías renovada.

El proceso de implementación del TPCP2 iniciará formalmente a partir de la programación para la vigencia 2027. A partir de dicha vigencia, las entidades distritales, EICD y FDL deberán realizar la marcación presupuestal utilizando exclusivamente la estructura de categorías y subcategorías establecidas en la presente guía. En consecuencia, el Trazador Presupuestal de Construcción de Paz en su versión original (TPCP) concluye su ciclo de aplicación con el cierre de la marcación de la vigencia 2026.



¿Qué es el Trazador Presupuestal de Construcción de Paz versión 2?

El TPCP2 es una herramienta metodológica que permite identificar, clasificar y hacer seguimiento a los recursos del presupuesto público distrital que contribuyen con la implementación del Acuerdo de Paz en términos de construcción de paz, la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, las garantías a la verdad y demás acciones para la no repetición. El Trazador opera como un marcador transversal que permite visibilizar, dentro de los proyectos de inversión y los gastos de funcionamiento de las distintas entidades, las acciones que tienen un impacto directo o indirecto en la construcción de paz.

Esta herramienta se inscribe en la trayectoria de los trazadores presupuestales que el Distrito Capital ha venido implementando desde 2021, en articulación con las Secretarías Distritales de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda. La metodología del TPCP2 retoma los aprendizajes de estos instrumentos y los adapta a las particularidades de la agenda de paz, incorporando los enfoques territorial, diferencial, de género y de derechos humanos que caracterizan la política pública de víctimas y de implementación del Acuerdo de Paz en el Distrito.

Objetivo general

Establecer los criterios metodológicos que permitan a las entidades Distritales, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito -EICD y Fondos de Desarrollo Local - FDL del Distrito Capital identificar, clasificar y reportar el presupuesto público que contribuya con la construcción de paz, la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y las garantías de no repetición, facilitando el seguimiento, la transparencia y la rendición de cuentas sobre el gasto público en paz en Bogotá.

Objetivos específicos

- ✦ Orientar a las entidades distritales, EICD y FDL en la identificación de acciones con impacto directo e indirecto en la construcción de paz, dentro de sus proyectos de inversión y gastos de funcionamiento.
- ✦ Establecer categorías y subcategorías temáticas que faciliten la clasificación coherente y comparable de las acciones de paz en los instrumentos de información presupuestal destinados (SEGPLAN – Bogdata).
- ✦ Proveer ejemplos y criterios de exclusión que reduzcan la ambigüedad en el proceso de marcación y eviten solapamientos entre categorías o reportes incorrectos.



¿POR QUÉ SE REQUIERE UN TRAZADOR PRESUPUESTAL CONSTRUCCIÓN DE PAZ VERSIÓN 2?

La construcción de paz no es una responsabilidad exclusiva de un sector, entidad o FDL; es un mandato transversal que implica que el conjunto de la institucionalidad pública oriente recursos hacia la superación de las condiciones que subyacen al conflicto armado. Frente a este reto, la práctica presupuestal demanda herramientas que permitan identificar y destacar estas inversiones, evitando que se dispersen en proyectos sectoriales generales. Al consolidar la información de manera coherente entre entidades, el Trazador garantiza la visibilidad, el seguimiento y la rendición de cuentas de los recursos, transformando el gasto público en un ejercicio transparente de construcción de paz.

Dar visibilidad a estas inversiones permite fortalecer la gestión distrital y local de manera integral. Al identificar con claridad los recursos, Bogotá puede conocer con precisión su nivel de inversión en paz, facilitando una articulación estratégica entre entidades que ejecutan acciones complementarias. Asimismo, este ejercicio robustece la capacidad de la ciudad para la rendición de cuentas ante la ciudadanía y otros organismos de seguimiento al Acuerdo Final, evidenciando de forma técnica el cumplimiento de sus compromisos territoriales.

El TPCP2 responde a esta necesidad. Su propósito no es crear nuevas cargas administrativas, sino dotar a las entidades distritales, EICD y FDL de una metodología clara y común para identificar, clasificar y reportar las acciones que ya están ejecutando y que tienen un impacto directo o indirecto en la construcción de paz, la atención a víctimas y las garantías de no repetición.

Bogotá tiene razones particulares para contar con esta herramienta. Como se mencionó previamente, es la principal ciudad receptora de víctimas del conflicto armado en el país y cuenta con una institucionalidad dotada de capacidad de inversión significativa. Esto implica una responsabilidad mayor en garantizar que sus recursos contribuyan de manera verificable con la construcción de paz territorial, el cierre de brechas y el cumplimiento efectivo del Acuerdo de Paz a nivel local.

Estructura del documento

Esta guía se estructura en cinco categorías temáticas, cada una correspondiente a un eje de la agenda de paz en el Distrito:

- 1

Desarrollo Territorial: Agrupa las acciones orientadas a cerrar brechas sociales, económicas, ambientales e institucionales en territorios priorizados, con énfasis en el borde urbano-rural y las localidades PDET-BR.
- 2

Participación Ciudadana: Comprende el fortalecimiento de mecanismos democráticos de participación y las acciones pedagógicas para la construcción de paz.
- 3

Garantías para la No Repetición: Contempla la inclusión socioeconómica de población excombatiente y las medidas de prevención, protección y no estigmatización.
- 4

Contribución a la Solución del Problema de Drogas Ilícitas: Abarca las acciones de prevención del consumo, salud pública y prevención de la comercialización del narcotráfico.
- 5

Garantías para las Víctimas del Conflicto: Contempla la articulación con el Sistema Integral para la Paz (SPI), la atención humanitaria, las medidas de reparación y la promoción de los derechos humanos.

Gráfica Nro. 1. Categorías y subcategorías Trazador Presupuestal de Construcción de Paz versión 2 (TPCP2)				
1.Desarrollo Territorial	2. Participación Ciudadana	3. Garantías para la No Repetición	4. Contribución a la solución del problema de drogas ilícitas	5. Garantías para las víctimas del conflicto
1.1 Ordenamiento social del territorio	2.1 Mecanismos democráticos de participación ciudadana	3.1 Inclusión socioeconómica de población que dejó las armas	4.1 Medidas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y salud pública	5.1 Articulación e impulso para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral para la Paz
1.2. Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia	2.2 Pedagogía para la construcción de paz	3.2 Garantías de seguridad y medidas de prevención, protección y no estigmatización	4.2 Acciones para la prevención de la comercialización de narcóticos y de otras formas de economías ilegales	5.2 Medidas de asistencia y atención humanitaria
1.3 Inclusión social				5.3 Medidas de reparación y Garantías de No Repetición
1.4 Inclusión económica y productiva				5.4. Medidas de satisfacción
1.5 Medio ambiente y sostenibilidad				5.5. Promoción, respeto y garantía de derechos humanos

Cada categoría mantiene una estructura uniforme que comprende su definición, propósito, alcance y exclusiones. A nivel de subcategoría, el documento profundiza en la finalidad del cambio esperado, enfoques, escalas y ejemplos de marcación según tipo de impacto (directo e indirecto). Este esquema garantiza la coherencia, comparabilidad y utilidad técnica en el seguimiento a las acciones de paz del Distrito.

A continuación, se exponen estas categorías en detalle, con sus correspondientes subcategorías, explicando qué comprende cada una para orientar la marcación de una mejor manera. Se incluyen ejemplos tanto de acciones que corresponden a cada categoría como de aquellas entidades distritales, EICD y FDL que eventualmente podrían identificar recursos para materializar acciones en cada una de ellas. Se insiste en que tanto las acciones como las entidades, EICD y FDL se mencionan a modo de ejemplo; ello no quiere decir que no puedan involucrarse otras acciones, entidades, EICD o FDL.





IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO

Gastos e inversiones de impacto directo

Se consideran impacto directo aquellos recursos de inversiones o funcionamiento que están destinados en un 100% a la construcción de paz, la atención a víctimas del conflicto armado, las garantías de no repetición o la implementación del Acuerdo de Paz. En estos casos, existe una relación causal directa e intencionada entre la acción presupuestal y el resultado en la contribución con la construcción de paz esperada.

Para que una acción sea clasificada de impacto directo, debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios: (a) la población objetivo es víctima del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación o reintegración, firmantes del Acuerdo de Paz o comparecientes de la Fuerza Pública ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); (b) la acción contribuye de forma específica a los objetivos del Sistema Integral para la Paz; (c) la acción se ejecuta en el marco de los PDET-BR, el PAD o los planes de reparación colectiva; o (d) la acción tiene como finalidad explícita la reducción de factores generadores del conflicto en territorios priorizados.

Gastos e inversiones de impacto indirecto

Se consideran de impacto indirecto aquellos recursos de inversión que sin tener como objetivo principal la construcción de paz, contribuyen indirectamente a mejorar condiciones estructurales que inciden en la conflictividad, la vulnerabilidad o la exclusión social.

Para que una acción sea clasificada de impacto indirecto, debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

- ✦ Se desarrolla en territorios priorizados por los PDET-BR, el PAD o la política pública de víctimas, aunque no esté dirigida exclusivamente a esta población;
- ✦ Contribuye con la reducción de brechas sociales, económicas, ambientales o institucionales que son causas estructurales del conflicto;
- ✦ Genera condiciones habilitantes como acceso a servicios, infraestructura social o fortalecimiento institucional que favorecen los procesos de paz sin ser su finalidad directa.



CATEGORÍAS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL CONSTRUCCIÓN DE PAZ VERSIÓN 2

1

DESARROLLO TERRITORIAL

La categoría de Desarrollo Territorial del TPCP2 agrupa el conjunto de políticas, proyectos, programas y acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en un territorio determinado, mediante intervenciones integrales que articulan dimensiones sociales, económicas, ambientales e institucionales. Este enfoque reconoce las particularidades del territorio y promueve la participación activa de las comunidades en la transformación de sus condiciones de vida, el fortalecimiento del tejido social y la reducción de brechas territoriales asociadas a dinámicas de exclusión, vulnerabilidad y conflictividad. En este marco, la implementación y seguimiento del modelo de Transformaciones Rurales Integrales (TRI) se consolida como una estrategia orientada al fortalecimiento de una oferta de servicios con enfoque poblacional diferencial, de género y territorial, que permita avanzar en la superación de condiciones de vulnerabilidad y en el cierre de brechas de desarrollo en el borde urbano-rural del Distrito, impulsando a su vez la implementación de la hoja de ruta de Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región (PDET B-R).

El propósito de esta categoría es identificar y clasificar las acciones institucionales que contribuyen con el desarrollo territorial y a la construcción de paz territorial en zonas priorizadas del Distrito Capital, particularmente en los territorios del borde urbano-rural de Bogotá y las localidades con presencia de los programas PDET-BR y TRI. Esta categoría permite visibilizar inversiones, programas y acciones que busquen reducir brechas territoriales, fortalecer capacidades comunitarias y mejorar las condiciones sociales, económicas, ambientales e institucionales, mediante intervenciones articuladas entre entidades distritales. En esta categoría se incluyen las siguientes subcategorías:

- 1.1 Ordenamiento social del territorio.
- 1.2 Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.
- 1.3 Inclusión social.
- 1.4 Inclusión económica y productiva.
- 1.5 Medio ambiente y sostenibilidad.

Estas subcategorías pueden desarrollarse mediante recursos de inversión o de funcionamiento que aporten también a programas de fortalecimiento institucional, prestación de servicios, acompañamiento técnico o procesos de articulación territorial.

No se incluyen en esta categoría acciones exclusivamente administrativas sin impacto territorial directo; programas sectoriales generales que no tengan enfoque territorial en zonas priorizadas; intervenciones de atención individual sin relación con dinámicas territoriales; ni obras de infraestructura mayor sin componente social o territorial, como grandes proyectos de movilidad.

Finalmente, cada subcategoría cuenta con criterios de marcación directa o indirecta, por lo que, para garantizar una marcación homogénea entre entidades, la clasificación de los impactos no debe definirse únicamente por el tipo de acción desarrollada, sino por el propósito principal de la intervención, la población o territorio beneficiario, el nivel de incidencia territorial y su relación con la construcción de paz territorial.



1.1. Ordenamiento social del territorio

Esta subcategoría comprende las acciones reportadas para el cumplimiento de los productos asociados a los PDET-BR y acciones inmediatas en las TRI en materia de ordenamiento social del territorio.

Comprende las acciones orientadas a promover el uso, gestión y organización del territorio de manera socialmente justa, ambientalmente sostenible y participativa, fortaleciendo la relación entre comunidades, suelo, actividades productivas y ecosistemas en territorios priorizados. Incorpora el fortalecimiento de la presencia institucional, la articulación de la oferta de servicios en zonas rurales, la promoción de mecanismos efectivos de participación incidente en la toma de decisiones sobre ordenamiento territorial y ambiental, y la implementación de estrategias para el acceso, la formalización de la propiedad y la legalización de asentamientos, contribuyendo con el cierre de brechas territoriales y a la seguridad jurídica sobre el suelo.

La finalidad de esta subcategoría es fortalecer la capacidad de las comunidades y las instituciones para gestionar el territorio de manera participativa y con arraigo comunitario, reduciendo conflictos socio-territoriales y mejorando la sostenibilidad del uso del suelo mediante procesos de planificación, cogestión y reconocimiento de dinámicas rurales y periurbanas.

Se incluyen procesos de planificación territorial participativa; caracterización territorial y social; fortalecimiento de capacidades comunitarias para la gestión del suelo; iniciativas de gestión del suelo rural o rural-urbano; acciones de fortalecimiento de gobernanza territorial; e instrumentos comunitarios o institucionales de gestión territorial.

No incluye obras de infraestructura urbana o rural sin relación con procesos sociales territoriales, el ordenamiento estrictamente normativo o urbanístico sin componente social, ni programas sectoriales que no se vinculen con dinámicas territoriales.

Las acciones se desarrollan en escala local e interlocal PDET-BR y TRI y territorial en zonas conurbadas, bajo enfoques territorial, diferencial, rural-urbano y de participación comunitaria.

Criterios de impacto para la marcación

La marcación de acciones en esta subcategoría se realiza según el nivel de contribución con el ordenamiento social del territorio en zonas priorizadas.

★ **Impacto directo:** Acciones cuyo propósito principal es fortalecer la gobernanza territorial, la participación comunitaria y la gestión social del territorio en zonas priorizadas, mediante procesos que inciden directamente en la organización del suelo, la resolución de tensiones territoriales, la formalización, el arraigo comunitario o la toma de decisiones colectivas sobre el territorio.

★ **Impacto indirecto:** Acciones que fortalecen capacidades institucionales, técnicas o de planificación para mejorar la gestión territorial en zonas priorizadas, sin intervenir directamente en procesos comunitarios de ordenamiento, gobernanza o transformación territorial.

Estos criterios permiten identificar el nivel de incidencia territorial de las intervenciones y orientar una marcación homogénea entre entidades distritales.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

★ **Impacto directo:** caracterización territorial participativa del borde urbano-rural; procesos comunitarios de ordenamiento territorial; fortalecimiento de instancias comunitarias de gestión del territorio; acciones de gestión social del suelo; procesos participativos de gobernanza territorial.

★ **Impacto indirecto:** estudios territoriales para programas rurales; fortalecimiento institucional para gestión territorial, generación de información para toma de decisiones territoriales, fortalecimiento institucional para la planeación territorial sin intervención comunitaria directa.

En esta subcategoría pueden verse involucradas desde su quehacer la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C; Secretaría Distrital de Planeación (SDP); Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT); Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y Fondo de Desarrollo Local (FDL), entre otras.

1.2 Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia

Esta subcategoría agrupa las acciones reportadas para el cumplimiento de los productos asociados a los PDET-BR y las TRI en cuanto a Acciones Inmediatas en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia, en el territorio.

Comprende las acciones institucionales orientadas a fortalecer condiciones de seguridad humana, convivencia pacífica y acceso efectivo a mecanismos de justicia formal y comunitaria. Se materializan a través de estrategias de prevención de violencias, gestión y transformación pacífica de conflictos, fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales, y articulación interinstitucional para la construcción de paz territorial. Incluye la ampliación de la cobertura, oportunidad y pertinencia de los mecanismos de acceso a la justicia tanto formales como alternativos y la consolidación de la confianza institucional.

El propósito de esta subcategoría es reducir los factores de violencia y conflictividad territorial, fortalecer la resolución pacífica de conflictos y garantizar el acceso a mecanismos de justicia y protección de derechos en comunidades priorizadas.

Esta subcategoría incluye fortalecimiento de mecanismos comunitarios de resolución de conflictos; promoción de la justicia comunitaria; prevención de violencias y conflictividades territoriales; fortalecimiento de capacidades institucionales para la convivencia; y articulación interinstitucional orientada a la seguridad humana. Por otro lado, en esta subcategoría no se incluyen operaciones policiales ni acciones estrictamente operativas de seguridad, la judicialización penal, ni la infraestructura carcelaria o penitenciaria.

Criterios de impacto para la marcación

La marcación de acciones en esta subcategoría se realiza según el nivel de contribución de la intervención al fortalecimiento de la seguridad humana, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en territorios priorizados. Estos criterios permiten diferenciar las intervenciones con incidencia directa en la convivencia, la justicia y la transformación territorial, de aquellas que actúan como soporte institucional, técnico o comunitario para su implementación.

- ★ **Impacto directo:** Acciones orientadas principalmente a prevenir violencias, transformar conflictos, fortalecer mecanismos comunitarios de convivencia o garantizar acceso efectivo a mecanismos de justicia en territorios priorizados, mediante intervención directa con comunidades, organizaciones o actores territoriales.
- ★ **Impacto indirecto:** Acciones orientadas al fortalecimiento institucional, metodológico, técnico o de coordinación para mejorar la capacidad de las entidades y organizaciones de implementar estrategias de convivencia, seguridad humana y acceso a la justicia en territorios priorizados.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ★ **Impacto directo:** Formación en resolución pacífica de conflictos; fortalecimiento de redes comunitarias de convivencia; estrategias territoriales de prevención de violencias; mediación y conciliación comunitaria; implementación territorial de iniciativas PDET o TRI.
- ★ **Impacto indirecto:** Fortalecimiento institucional para acceso a justicia; diseño metodológico de estrategias de convivencia; procesos de articulación interinstitucional para implementación de estrategias.; generación de información para la gestión territorial de seguridad y convivencia; sistemas de información y seguimiento territorial; diseño de lineamientos, metodologías o herramientas para la implementación territorial de estrategias de paz.

Esta subcategoría podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) e Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), junto a los Fondos de Desarrollo Local, para robustecer la convivencia ciudadana. Por ejemplo, a través de la SDSCJ, se ejecutan procesos de formación en prevención de violencias y el fortalecimiento de redes comunitarias, procesos formativos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, pedagogía para la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de habilidades en gestión emocional y autocuidado, entre otros.

1.3 Inclusión social

Esta subcategoría agrupa las acciones reportadas para el cumplimiento de los productos asociados a los PDET-BR y las TRI en materia de inclusión social, en el territorio. Su enfoque se orienta a fortalecer las condiciones de bienestar, acceso a derechos y cohesión social de comunidades afectadas por dinámicas de exclusión, vulnerabilidad y conflictividad territorial, en articulación con los objetivos de construcción de paz territorial.

Comprende las acciones orientadas a reducir brechas de acceso a servicios sociales y garantizar condiciones más equitativas a oportunidades, servicios y derechos para poblaciones vulnerables o afectadas por el conflicto armado en territorios priorizados, mediante el fortalecimiento del acceso a servicios básicos y sociales esenciales como salud, educación, vivienda, atención a la primera infancia, seguridad alimentaria y otros servicios sociales que contribuyan al bienestar y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades.

Su objetivo es mejorar las condiciones de bienestar y ejercicio de derechos de las comunidades en territorios priorizados, reduciendo las brechas de acceso a servicios sociales para poblaciones vulnerables, mediante acciones de inclusión social con enfoque territorial, diferencial, de género y de derechos humanos, que contribuyan simultáneamente al fortalecimiento comunitario y a la construcción de paz territorial.

La subcategoría incluye programas de inclusión social, acciones de fortalecimiento comunitario, ampliación del acceso a servicios sociales para poblaciones vulnerables con enfoque territorial, ampliación de cobertura de programas, fortalecimiento de redes comunitarias de cuidado y mejora en el acceso a servicios en zonas rurales. No incluye programas sociales universales sin enfoque territorial, ni subsidios generales no focalizados territorialmente, ni acciones exclusivamente administrativas sin incidencia comunitaria o territorial.

Las acciones se desarrollan en escala local, territorial y comunitaria, priorizando intervenciones que generen incidencia directa sobre las condiciones de vida de las comunidades y que contribuyan de manera explícita a la reducción de brechas sociales y al fortalecimiento de la paz territorial en los territorios priorizados.

Criterios de impacto para la marcación

La marcación de acciones en esta subcategoría debe considerar el nivel de contribución de la intervención a la inclusión social y al cierre de brechas en territorios priorizados en el marco de la construcción de paz territorial.

- ✦ **Impacto directo:** Acciones cuyo propósito principal es reducir condiciones de exclusión, vulnerabilidad o desigualdad mediante acceso efectivo a servicios sociales, atención diferencial, fortalecimiento comunitario y garantía de derechos de la población víctima del conflicto armado o a comunidades ubicadas en territorios PDET-BR o TRI.
- ✦ **Impacto indirecto:** Acciones orientadas al fortalecimiento institucional, administrativo, técnico o de gestión de la oferta social que mejoran las condiciones generales de prestación de servicios en territorios priorizados, sin desarrollar intervención directa y exclusiva a la población víctima o a la construcción de paz.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ✦ **Impacto directo:** Programas de seguridad alimentaria para población vulnerable en territorios priorizados; fortalecimiento de redes comunitarias de cuidado; atención diferencial a víctimas del conflicto armado; jornadas territoriales de acceso a servicios sociales en zonas rurales priorizadas.

✳ **Impacto indirecto:** Fortalecimiento institucional para la gestión de servicios sociales; diseño o mejora de estrategias de prestación de servicios sin ejecución directa en territorio; asistencia técnica para la implementación de programas sociales en zonas priorizadas; diseño y fortalecimiento de modelos institucionales para la prestación de servicios sociales en territorios priorizados.

En esta subcategoría se podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), Secretaría de Educación del Distrito (SED), Secretaría Distrital de Salud (SDS) y Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD).

Estas entidades orientan la implementación de acciones de inclusión social en el marco de la política social para la construcción de paz, en tanto sus intervenciones se focalizan en territorios priorizados y contribuyen explícitamente al cierre de brechas asociadas a la conflictividad territorial.

Por su parte, los Fondos de Desarrollo Local (FDL) dinamizan el apoyo a iniciativas de inclusión social mediante presupuestos participativos y jornadas de acceso a servicios en el territorio de cada localidad. Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud podrá garantizar el acceso preventivo en salud con brigadas en el borde urbano-rural y la ampliación de la atención primaria en zonas PDET-BR, mientras que la Secretaría Distrital de Integración Social materializa el impacto directo con acciones de seguridad alimentaria y la atención en comedores comunitarios a población víctima del conflicto armado.



1.4. Inclusión económica y productiva

Esta subcategoría agrupa las acciones reportadas para el cumplimiento de los productos asociados a los PDET-BR y las TRI como Acciones Inmediatas en materia de inclusión económica y productiva, en los territorios priorizados.

Comprende las acciones orientadas a fortalecer capacidades productivas, generar oportunidades de empleo e impulsar iniciativas económicas sostenibles en territorios priorizados, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades y a reducir factores de vulnerabilidad asociados a dinámicas de exclusión, pobreza y conflictividad territorial. Se implementan mediante estrategias que promueven la generación de ingresos, el acceso al empleo formal, el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas, el uso sostenible del suelo y el impulso de economías verdes, rurales y populares. Incluye también el mejoramiento de condiciones habilitantes para el desarrollo económico territorial, como el acceso a vías y la conectividad.

El objetivo de esta subcategoría es promover la autonomía económica de las comunidades, mejorar ingresos y generar alternativas económicas sostenibles y legales en territorios priorizados, incrementando el acceso a oportunidades de mercado. Las acciones incorporan enfoques territoriales, de economía popular, de género e inclusión productiva.

En esta subcategoría se reconoce que la falta de oportunidades económicas, las brechas territoriales y las limitaciones de acceso a mercados constituyen factores que profundizan condiciones de vulnerabilidad y afectan la consolidación de la paz territorial. Por ello, las acciones incluidas pueden ser programas de emprendimiento, fortalecimiento productivo, acceso a mercados, empleabilidad y economía rural y popular. No incluye programas generales de desarrollo económico sin enfoque territorial, ni subsidios empresariales no vinculados a poblaciones o territorios priorizados, ni acciones económicas sin relación con procesos de inclusión productiva o construcción de paz territorial.

Las acciones comprendidas se desarrollan en diferentes escalas buscando incidir de manera directa sobre las condiciones económicas de las comunidades para contribuir a la reducción de brechas económicas, la generación de ingresos sostenibles y el fortalecimiento de procesos de construcción de paz territorial.

Criterios de impacto para la marcación

- ✦ **Impacto directo:** Acciones dirigidas a población ubicada en territorios PDET-BR o TRI, o vinculada a procesos de reincorporación, que promueven la autonomía económica, generación de ingresos, el fortalecimiento de unidades productivas y la implementación de rutas de empleabilidad con enfoque territorial, contribuyendo a la superación de condiciones de vulnerabilidad asociadas al conflicto y a la consolidación de alternativas económicas legales en clave de construcción de paz.

- ✦ **Impacto indirecto:** Acciones dirigidas al fortalecimiento de condiciones habilitantes para el desarrollo económico territorial, tales como asistencia técnica general, fortalecimiento institucional, estudios, mejoramiento de capacidades productivas o generación de herramientas de competitividad que contribuyen de manera complementaria a la reducción de brechas económicas estructurales asociadas a la conflictividad.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ✦ **Impacto directo:** mercados campesinos, programas de emprendimiento con enfoque territorial; rutas de empleabilidad para la población local o víctima de conflicto armado; fortalecimiento de unidades productivas; procesos de comercialización comunitaria.
- ✦ **Impacto indirecto:** desarrollo de herramientas institucionales, estudios sectoriales o instrumentos de competitividad para el fortalecimiento económico territorial, sistemas de información económica territorial que garantizan las capacidades técnicas para una mayor competitividad y sostenibilidad dentro de los circuitos comerciales del territorio.

En esta subcategoría se podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), junto con la gestión territorial de los Fondos de Desarrollo Local (FDL). Estas últimas dinamizan el apoyo financiero a iniciativas productivas comunitarias y promueven canales de comercialización directa a través de ferias locales y mercados campesinos en las localidades priorizadas. Por su parte, la SDDE lidera la implementación de rutas de empleabilidad para población en territorios PDET-BR y el robustecimiento de emprendimientos en el borde urbano-rural.

1.5 Medio ambiente y sostenibilidad

Esta subcategoría agrupa las acciones reportadas para el cumplimiento de los productos asociados a los PDET-BR y las TRI en cuanto a Acciones Inmediatas en materia de medio ambiente y sostenibilidad, en el territorio.

Comprende las acciones orientadas a la protección ambiental dirigidas a la transformación de conflictos socioambientales y al fortalecimiento de relaciones sostenibles entre comunidades, territorio y recursos naturales en zonas priorizadas para la construcción de paz, que contribuyen a la resolución de los factores asociados a los fenómenos de violencia en los territorios por la disputa de recursos naturales. Busca contribuir con la sostenibilidad ambiental del territorio y fortalecer la relación entre las comunidades y los ecosistemas, mediante estrategias de protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la promoción de prácticas ambientales responsables y el fortalecimiento de capacidades comunitarias para el cuidado del entorno.

Estas intervenciones hacen parte de las acciones orientadas a la construcción de paz territorial, en la medida en que contribuyen a la recuperación de ecosistemas afectados por dinámicas de conflictividad, al fortalecimiento de la relación comunidad–territorio–naturaleza y a la reducción de factores socioambientales que inciden en la generación o persistencia de conflictos en el territorio.

El objetivo de esta subcategoría es mejorar la sostenibilidad ambiental del territorio mediante la adopción de prácticas comunitarias de conservación, restauración y uso responsable de los recursos naturales, contribuyendo simultáneamente a la estabilización socioambiental y a la construcción de paz territorial de los territorios priorizados.

Incluye recursos de inversión y de funcionamiento dirigidos a la restauración ecológica, participativa y ambiental, la educación ambiental, la gestión comunitaria del ambiente y la protección de ecosistemas estratégicos. No

incluye recursos para la infraestructura ambiental de gran escala sin componente comunitario, ni acciones ambientales generales sin enfoque territorial.

Criterios de impacto para la marcación

La marcación de acciones en esta subcategoría debe considerar su contribución a la sostenibilidad ambiental en articulación con la construcción de paz territorial en zonas priorizadas, especialmente en contextos donde existen conflictos socioambientales, presión sobre los recursos naturales o afectaciones derivadas de dinámicas de conflictividad territorial.

✳ **Impacto directo:** Acciones orientadas principalmente a fortalecer procesos comunitarios de protección ambiental, restauración ecológica, gestión sostenible del territorio y educación ambiental en zonas priorizadas, generando incidencia directa sobre comunidades y territorios afectados por dinámicas de conflictividad. Estas intervenciones contribuyen a la reducción de conflictos socioambientales, la recuperación de territorios afectados y el fortalecimiento de relaciones sostenibles entre comunidad, territorio y naturaleza, como parte de los procesos de construcción de paz territorial. Estas acciones se caracterizan por generar intervención directa sobre comunidades y contribuir simultáneamente a la sostenibilidad ambiental y a la construcción de paz territorial.

✳ **Impacto indirecto:** Acciones orientadas a la generación de conocimiento técnico, fortalecimiento institucional, asistencia técnica o desarrollo de herramientas para la gestión ambiental sostenible, que contribuyen de manera complementaria a la reducción de presiones ambientales, la planificación territorial y la disminución de factores estructurales de conflictividad, sin intervenir directamente sobre procesos comunitarios de construcción de paz territorial.

Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de capacidades institucionales y condiciones habilitantes para la gestión ambiental sostenible, sin desarrollar intervención directa sobre procesos comunitarios de construcción de paz territorial.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ✳ **Impacto directo:** Procesos comunitarios de restauración ecológica en territorios priorizados; jornadas de reforestación participativa con comunidades rurales; implementación de huertas comunitarias sostenibles; programas de educación ambiental con enfoque territorial; protección de fuentes hídricas.
- ✳ **Impacto indirecto:** Estudios ambientales en territorios priorizados; asistencia técnica para manejo sostenible del suelo orientada al fortalecimiento institucional o técnico.; fortalecimiento institucional para la gestión ambiental territorial; generación de información técnica para la toma de decisiones ambientales; diseño de estrategias de gestión ambiental sostenible; elaboración de instrumentos de planificación ambiental territorial.

En esta subcategoría se podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR) y la Secretaría de Ambiente (SDA), junto con el Jardín Botánico, la Empresa de Acueducto y la gestión territorial de los Fondos de Desarrollo Local (FDL).

El Jardín Botánico de Bogotá dinamiza la implementación de huertas comunitarias sostenibles, programas de reforestación participativa y procesos de formación en prácticas agroecológicas, fortaleciendo capacidades comunitarias que aportan a la resiliencia territorial y a la construcción de paz desde el manejo del entorno.

Por su parte, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá garantiza la protección de fuentes hídricas en zonas rurales y lidera acciones de educación ambiental y acompañamiento técnico sobre el uso eficiente del agua, brindando apoyo técnico a las comunidades para la gestión sostenible del recurso hídrico como factor de estabilización socio ambiental en sus territorios.



2

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta categoría hace referencia al fortalecimiento y articulación de espacios, instancias y mecanismos de participación tanto formales como informales orientados a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos, el control social, la deliberación pública y la corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía, en el marco de la construcción de paz y de acuerdo con los escenarios de participación que creó y/o fortaleció el Acuerdo de Paz. Incorpora un énfasis particular en la inclusión de poblaciones históricamente excluidas, especialmente las víctimas del conflicto armado, las personas en proceso de reincorporación, los firmantes del Acuerdo de Paz, excombatientes y comparecientes ante la JEP y demás actores vinculados con la construcción de paz, promoviendo su participación incidente en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos.

Integra enfoques territorial, diferencial, étnico y de género, reconociendo las particularidades de los sujetos y los contextos, y propicia el fortalecimiento de capacidades organizativas y de incidencia. En esta categoría se incluyen las acciones que contribuyen con la consolidación de una cultura democrática, incluyente y participativa, así como al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y los procesos de construcción de paz en el territorio.

El objetivo de esta categoría es identificar, clasificar y hacer seguimiento a las acciones institucionales orientadas a fortalecer, ampliar y articular los mecanismos de participación ciudadana en el Distrito, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos políticos, y la incidencia en la toma de decisiones públicas, con énfasis en su aporte a la construcción de paz, la reconciliación y la no repetición.

Dentro de esta categoría pueden ser marcados recursos de inversión y funcionamiento que desarrollen programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento de instancias y mecanismos de participación ciudadana; promoción de la participación incidente en la gestión pública; formación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas; promoción del control social y la veeduría ciudadana; generación de condiciones para la participación de poblaciones diferenciales; articulación de la participación con procesos de paz, memoria y convivencia; y desarrollo de metodologías participativas en el territorio.

No se incluyen en esta categoría presupuestos para el desarrollo de acciones informativas unidireccionales sin componente participativo, espacios institucionales sin mecanismos de incidencia ciudadana, ni procesos de socialización que no contemplen diálogo o deliberación.

2.1 Mecanismos democráticos de participación ciudadana

Esta subcategoría comprende las acciones institucionales orientadas a fortalecer, ampliar y articular los mecanismos, instancias y herramientas de participación ciudadana formales e informales que promueven el ejercicio efectivo de los derechos políticos, la deliberación pública, el control social y la incidencia en la toma de decisiones públicas, con énfasis en su aporte a la construcción de paz, la reconciliación y la no repetición. Incorpora los enfoques territorial, diferencial, de género y de derechos humanos, con énfasis en la inclusión de víctimas, personas en proceso de reincorporación y reintegración, firmantes del Acuerdo de Paz y otros actores vinculados a la construcción de paz. Se organiza en cuatro líneas: (1) fortalecimiento de instancias y espacios de participación; (2) participación directa e incidencia ciudadana; (3) formación y fortalecimiento de capacidades para la participación; y (4) innovación y participación digital.

El propósito de esta subcategoría es contribuir con el fortalecimiento de la democracia participativa y a la construcción de paz en el Distrito, mediante la promoción de mecanismos efectivos, incluyentes y seguros de participación ciudadana que permitan la incidencia real en la toma de decisiones públicas y el ejercicio del control social.

Incluye dentro de esta subcategoría acciones de fortalecimiento de instancias para la paz (apoyo técnico, logístico y metodológico a mesas de víctimas, consejos de paz, espacios de reconciliación); mecanismos de participación directa (cabildos abiertos, consultas ciudadanas, audiencias públicas, presupuestos participativos); desarrollo de capacidades para la participación en clave de paz (formación en liderazgo, control social, incidencia política y transformación de conflictos); estrategias de innovación y participación digital; y generación de condiciones para la participación efectiva y segura de víctimas, personas en reincorporación y comparecientes.

Las acciones que no se incluyen en esta subcategoría son acciones informativas o de socialización sin participación efectiva; mecanismos o espacios sin relación con la construcción de paz; acciones formativas sin enfoque participativo o de paz; intervenciones aisladas sin articulación territorial, continuidad en el tiempo o mecanismos de retroalimentación; ni acciones individuales sin componente colectivo o participativo.

La subcategoría podrá tener una escala de marcación local y de la administración distrital y se relaciona directamente con los enfoques territorial, poblacional-diferencial, de género y derechos humanos.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ✦ **Impacto directo:** Acciones para el fortalecimiento de las Mesas Distritales y Locales de Participación Efectiva de Víctimas; Consejos Distritales y Locales de Paz, Reconciliación y Convivencia; Comités de Derechos Humanos y de Justicia Transicional, Subcomités Técnicos del SDARIV; espacios de articulación con organizaciones de víctimas y firmantes.
- ✦ **Impacto indirecto:** Acciones para promover la participación de sociedad civil en especial de víctimas del conflicto armado, excombatientes y comparecientes ante la JEP en encuentros, escenarios de diálogo y ejercicios participativos, que promuevan la reflexión, deliberación y construcción colectiva en torno a la paz, la memoria y la convivencia, y que, sin estar dirigidos exclusivamente a instancias formales de participación para la paz, contribuyan con el fortalecimiento del tejido social y a la transformación de conflictividades.

En esta subcategoría se podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la OCDPVR, junto con las SDSCJ, SDG, SDIS y SDDE, sumado a la gestión territorial de los FDL a través de acciones orientadas a la construcción de paz mediante la implementación de espacios de diálogo y reconciliación territorial. Asimismo, pueden fortalecer el tejido social mediante iniciativas comunitarias, culturales y de prevención de violencias; promover estrategias de no estigmatización y cultura de paz, con la participación activa de víctimas, firmantes del Acuerdo de Paz y otros actores clave en la construcción de convivencia y reconciliación.



2.2 Pedagogía para la construcción de paz

Esta subcategoría comprende las acciones pedagógicas que promuevan la transformación pacífica de conflictos y la convivencia para la paz, el legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), la comprensión de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la justicia restaurativa, la verdad, la memoria y otros temas alineados con los objetivos del Sistema Integral de Paz (SIP). Están dirigidas a víctimas, excombatientes, comparecientes de la Fuerza Pública, funcionarios y contratistas del Estado, y ciudadanía en general.

Aquí se deberán marcar los recursos de inversión o de funcionamiento que aporten en el desarrollo de acciones pedagógicas que generen diálogo transformador con comunidades y aborden al menos uno de los siguientes seis temas: (i) JEP y justicia restaurativa; (ii) búsqueda de personas dadas por desaparecidas; (iii) legado de la Comisión de la Verdad; (iv) territorialización del Acuerdo de Paz; (v) participación e incidencia de víctimas y personas en procesos de reintegración y/o reincorporación; y (vi) prevención de la estigmatización de víctimas, excombatientes y comparecientes de la Fuerza Pública.

Se excluyen las acciones pedagógicas que no promuevan la reconciliación ni el conocimiento del SIP y el Acuerdo Final, y que tampoco contribuyan con la participación e incidencia de víctimas o personas en procesos de reintegración o reincorporación, ni con la prevención de la estigmatización.

Temáticas que se reconocen dentro de la subcategoría.

- ★ **JEP y Justicia Restaurativa:** Acciones pedagógicas que socialicen y ejemplifiquen la lógica de la justicia restaurativa y el rol de la Jurisdicción Especial para la Paz dentro del SIP brindando un mayor conocimiento de la JEP y sus diferencias frente a la justicia penal ordinaria.

- ★ **Búsqueda de personas dadas por desaparecidas:** Acciones pedagógicas sobre el hecho victimizante de la desaparición forzada y la búsqueda de personas en el marco del conflicto armado que resulten en una mayor comprensión del rol de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) en el SIP y conciencia ciudadana sobre la contribución a la búsqueda.
- ★ **Legado de la Comisión de la Verdad:** Acciones que socialicen el mandato, el trabajo y el legado de la CEV y su rol dentro del SIP, propiciando un mayor conocimiento del rol de la CEV, la centralidad de las víctimas, el informe final y sus recomendaciones.
- ★ **Territorialización del Acuerdo de Paz:** Acciones que socialicen y ejemplifiquen el Acuerdo Final, sus contenidos, las acciones derivadas y la participación de diferentes sectores generando una mayor comprensión de los contenidos del Acuerdo y la centralidad de las víctimas.
- ★ **Participación e incidencia de víctimas y personas en reincorporación o reintegración:** Acciones que fortalezcan las capacidades e incidencia en política pública de víctimas y excombatientes, impulsando mayor agencia y participación efectiva en espacios de toma de decisiones.
- ★ **Prevención de la estigmatización:** Acciones que sensibilicen sobre la estigmatización hacia víctimas, personas en procesos de reintegración y reincorporación, y comparecientes de la Fuerza Pública, generando mayor conciencia sobre las formas de estigmatización y sus efectos adversos en la construcción de paz.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ★ **Impacto directo:** Acciones pedagógicas y estrategias formativas en clave de paz, convivencia, reconciliación y el fortalecimiento del SIP. A través de esta línea, se promueven espacios de formación participativos articulados con organizaciones de víctimas y firmantes de paz, el acompañamiento técnico a colectivos de reincorporados, asegurando intervenciones territoriales integrales con participación comunitaria en zonas PDET o territorios con condiciones de vulnerabilidad.
- ★ **Impacto indirecto:** Acciones pedagógicas como encuentros, diálogos, eventos y conmemoraciones territoriales que fomentan la resolución pacífica de conflictos y la construcción de paz; den a conocer y promuevan la justicia restaurativa; promuevan la comprensión del hecho victimizante de la desaparición forzada y/o que contribuyan con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Acciones relacionadas con las recomendaciones del Legado de la Comisión de la Verdad.

En esta subcategoría se podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la OCDPVR, en articulación con las SDSCJ, SDG, SDIS, SED, SDCRD y de la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), junto con el apoyo del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) y las Alcaldías Locales, entre otras.

3

GARANTÍAS PARA LA NO REPETICIÓN

La categoría de Garantías de No Repetición (GNR) se fundamenta en la articulación interinstitucional orientada a prevenir la ocurrencia de nuevas vulneraciones a los derechos de las víctimas, así como a proteger a funcionarios(as) y defensores(as) de derechos humanos. En este marco, los ejercicios de socialización y sensibilización con las víctimas.

Este componente se materializa principalmente a través de acciones de prevención temprana donde se desarrollan espacios de difusión y socialización de la política pública de víctimas, rutas de atención, planes de contingencia y el concepto de seguridad, así como la articulación y coordinación interinstitucional para el análisis y la atención oportuna de situaciones de amenaza o de factores generadores de riesgo. En el nivel de prevención urgente, se acompaña la formulación e implementación de instrumentos estratégicos: el Plan de Acción Distrital, el Plan Integral de Seguridad, el Plan Integral de Prevención y Protección para la Paz del Distrito, el Plan de Contingencia para la Atención de Afluencias Masivas, los conceptos de seguridad para procesos de retorno y reubicación, y el Plan Operativo Anual del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

3.1 Inclusión socioeconómica de población que dejó las armas

Esta subcategoría comprende las acciones de inclusión socioeconómica dirigidas a personas en proceso de reincorporación, reintegración, atención diferencial y comparecientes de la Fuerza Pública ante la JEP, en las líneas de empleabilidad y emprendimiento, con acciones de mentoría, articulación para formación, acciones de no estigmatización, prevención de violencias basadas en género, gestión local y acompañamiento psicosocial.

Con esta subcategoría se busca fortalecer las capacidades de las personas en proceso de reintegración, reincorporación y comparecientes de la Fuerza Pública ante la JEP, con el fin de avanzar en la autonomía socioeconómica en clave de proyectos de vida y no repetición.

Para la marcación de recursos de inversión y de funcionamiento se podrán incluir acciones que desarrollen proceso de caracterización de necesidades y fortalezas socioeconómicas; desarrollo de acciones en torno a empleabilidad y/o emprendimiento; activación de la oferta del Distrito y del sector privado; acompañamiento psicosocial en empleabilidad, emprendimiento y oferta social; y seguimiento a la efectividad de la oferta activada. Los enfoques asociados a esta subcategoría son los enfoques de género, poblacional-diferencial y territorial.

Podrán incluirse los recursos en esta categoría recursos que se asocien con el otorgamiento de subsidios o apoyos económicos monetarios directos a emprendimientos.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ★ **Impacto directo:** Acciones para el desarrollo de caracterización; formulación e implementación de planes de acción; gestiones desarrolladas con empleabilidad y/o fortalecimiento a emprendimiento; y seguimiento a dichas gestiones.
- ★ **Impacto indirecto:** Acciones relacionadas con la activación de la oferta social en el Distrito para población excombatiente y comparecientes de Fuerza Pública ante la JEP, que permitan facilitar la sostenibilidad de los esfuerzos de empleabilidad y/o fortalecimiento de iniciativas productivas.

En esta subcategoría se podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la SDDE, SDIS, SDS y la SDM, entre otras. Estas entidades dinamizan la caracterización de las poblaciones y el diseño de planes de acción orientados a la estabilización socioeconómica. Por su parte, la SDDE y la SDIS materializan el impacto directo mediante gestiones de empleabilidad, emprendimiento y oferta social.

3.2 Garantías de seguridad y medidas de prevención, protección y no estigmatización

Esta subcategoría comprende las acciones institucionales, preventivas y territoriales adelantadas por el Distrito Capital para proteger la vida, la integridad, la libertad y el ejercicio de la participación ciudadana de organizaciones sociales, liderazgos comunitarios, defensores de derechos humanos, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración, población de atención diferencial, comparecientes de la Fuerza Pública ante la JEP y firmantes de paz. Se articula en tres niveles: (i) prevención temprana; (ii) coordinación interinstitucional; y (iii) protección.

Las acciones de prevención buscan facilitar la transformación de imaginarios sociales que reduzcan la estigmatización y favorezcan entornos de inclusión efectiva, así como la sensibilización con el sector privado para la generación de oportunidades económicas y sociales.

El propósito de esta subcategoría es consolidar procesos sostenibles, reduciendo barreras estructurales y simbólicas que limitan la integración de la población sujeto, promoviendo cambios en las percepciones sociales hacia la aceptación, la confianza y el reconocimiento en los entornos comunitarios e institucionales.

La marcación de recursos de inversión y funcionamiento vinculados a esta subcategoría se puede asociar a procesos, acciones pedagógicas y estrategias comunicativas dirigidas a la reducción de estigmas en actores públicos, privados y comunitarios, así como la intermediación laboral con actores aliados. Lo anterior puede desarrollarse o entenderse en tres dimensiones: individual (fortalecimiento de capacidades y acceso a oportunidades), comunitaria (transformación de percepciones y relaciones sociales) e institucional (fortalecimiento de capacidades para la inclusión y no discriminación). Los enfoques asociados a esta subcategoría son

poblacional-diferencial, género y territorial.

No deben ser marcados los recursos que involucren acciones de protección directa, intervenciones asistencialistas, acciones exclusivamente comunicativas, ni programas generales de empleabilidad que no cuenten con este enfoque preventivo.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

★ **Impacto directo:** (i) prevención temprana: Acciones que prioricen la ejecución de procesos pedagógicos y jornadas de sensibilización empresarial, orientadas a eliminar barreras de acceso y desarrollar acciones de prevención de la estigmatización en el ámbito laboral; (ii) coordinación interinstitucional, con el orden distrital y nacional en el caso de requerirse activar acciones de apoyo y ayuda humanitaria.

★ **Impacto indirecto:** Acciones relacionadas con campañas de comunicación que promueven narrativas de reconciliación y construcción de paz.

En esta subcategoría se podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la OCDPVR, la SDSCJ, la SDG y los FDL, entre otras.



4

CONTRIBUCIÓN A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE DROGAS ILÍCITAS

Esta categoría busca evidenciar los esfuerzos de la administración distrital frente al abordaje del consumo de drogas desde una perspectiva de salud pública y de desarrollo humano basado en derechos, mediante el trabajo conjunto entre la institucionalidad pública, la comunidad y la familia en clave de desarrollar políticas, programas, planes orientados a la promoción de la salud pública, de atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en niños, niñas y adolescentes y a contrarrestar las acciones relacionadas con economías ilegales.

4.1 Medidas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y salud pública

Esta subcategoría comprende las políticas, planes, programas, proyectos y acciones adelantadas por las entidades del Distrito Capital, como la SDSCJ, la SDS, la SDIS, la SED y la SDG, orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la reducción de riesgos y daños, la atención integral en salud, la inclusión social y el fortalecimiento comunitario.

La subcategoría puede ser identificada y marcada en torno a las siguientes acciones que se agrupan en cuatro líneas: (i) acciones preventivas dirigidas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades, mediante estrategias educativas, culturales, deportivas, comunitarias y psicosociales; (ii) servicios y estrategias de salud pública orientadas a la atención integral, priorizando la reducción de riesgos y daños, el acceso a servicios de salud, el acompañamiento psicosocial y la no criminalización del consumo; (iii) estrategias de inclusión social, educativa y laboral de personas con consumo problemático, promoviendo su rehabilitación, autonomía y restablecimiento de derechos; y (iv) producción de información, investigación, seguimiento, evaluación y articulación intersectorial para fortalecer la política pública de prevención del consumo en clave de paz.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

★ **Impacto directo:** Acciones de prevención del consumo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, especialmente en entornos escolares; acciones de intervención social y de salud pública que buscan contrarrestar los riesgos, enfermedades y factores de violencia en poblaciones específicas como habitantes de calle, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y trabajadoras sexuales.

★ **Impacto indirecto:** Campañas preventivas frente al uso de dispositivos electrónicos con y sin nicotina.

En esta subcategoría se podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la OCDPVR, la SDIS, la SDS y los FDL, entre otras.

4.2 Acciones para la prevención de la comercialización de narcóticos y de otras formas de economías ilegales

Las dinámicas de estructuras criminales, junto con su persistencia y reconfiguración en distintos territorios del país, han propiciado una transformación sustantiva de las economías ilegales y Bogotá no es la excepción. Estas ya no se limitan a actividades tradicionales, sino que han evolucionado hacia mercados ilícitos altamente diversificados (incluyendo, entre otros, el tráfico de drogas) cuyos flujos financieros complejos inciden de manera directa en las prácticas y desafíos de la seguridad ciudadana. Este escenario ha favorecido la consolidación de redes criminales más flexibles y adaptadas, capaces de articular economías legales e ilegales, lo que dificulta su identificación, judicialización y desmantelamiento.

En contextos urbanos como Bogotá, se suman la rápida reconfiguración de Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCO), y el incremento de

prácticas asociadas con la instrumentalización de poblaciones vulnerables (particularmente jóvenes, migrantes, víctimas del conflicto armado, personas excombatientes, entre otros) tanto para actividades ilícitas como para la reproducción de economías criminales a menor escala.

En relación con lo expuesto, en esta subcategoría se incluyen acciones adelantadas por el Distrito orientadas a la prevención, mitigación y transformación de las dinámicas urbanas asociadas a la comercialización de narcóticos y economías ilegales buscando la reducción de las violencias asociadas a esas prácticas como a la mitigación de los factores de riesgo que facilitan su reproducción en la ciudad.

Específicamente, las acciones que se contemplan en esta subcategoría se enfocan en dos líneas principales:

★ **Control urbano:** orientada a la estabilización de zonas con alta incidencia delictiva, mediante la implementación de intervenciones operativas de alto impacto que permitan debilitar y contener las dinámicas criminales presentes en el territorio. Se basa en un enfoque de control focalizado y acción articulada entre distintas entidades, priorizando aquellos sectores con mayor concentración de delitos y presencia de estructuras ilegales.

A través de la participación en intervenciones policivo-administrativas dirigidas a establecimientos de comercio presuntamente vinculados a mercados criminales, desarrollo de acciones de registro, control y disuasión frente al tráfico de estupefacientes en entornos priorizados.

★ **Lucha contra el crimen:** enfocada en el enfrentamiento directo a las estructuras criminales que operan en la ciudad, con el propósito de debilitar de manera progresiva sus capacidades operativas, logísticas y financieras.

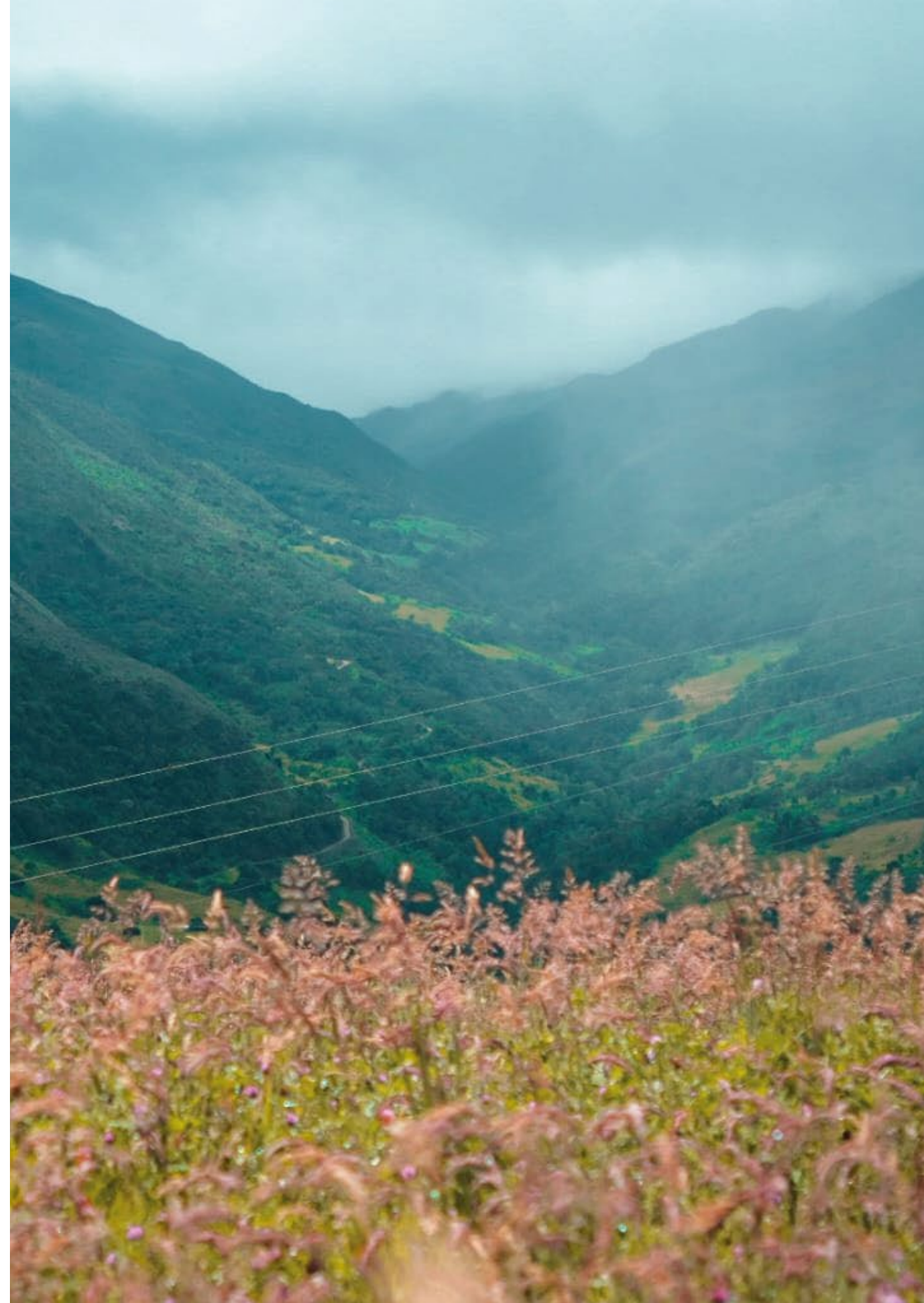
Para ello, se promueve el fortalecimiento de la inteligencia, la coordinación interinstitucional y el uso estratégico de la información para la toma de decisiones mediante la elaboración de reportes de seguridad ciudadana orientados al análisis de fenómenos delictivos y la identificación de patrones y estructuras criminales, el impulso a noticias criminales y fortalecimiento del intercambio de información interinstitucional, particularmente en temas relacionados con la trata de personas y otros delitos conexos y gestiones para el seguimiento, actualización y consolidación del inventario unificado de estructuras criminales, como insumo clave para la planeación y ejecución de acciones operativas.

Asimismo, se pueden relacionar acciones orientadas a prevenir la vinculación de personas a dinámicas de comercialización, microtráfico y economías ilegales, mediante estrategias educativas, culturales, deportivas, comunitarias y de prevención social del delito; e iniciativas dirigidas a generar alternativas económicas, educativas y laborales para personas y comunidades afectadas o en riesgo de vinculación a economías ilegales, promoviendo la autonomía económica y la superación de condiciones estructurales de exclusión.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ✳ **Impacto directo:** Acciones dirigidas a prevenir la vinculación, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, así como de jóvenes, víctimas del conflicto, excombatientes, migrantes entre otras poblaciones vulnerables en organizaciones criminales especialmente aquellas dedicadas al tráfico de drogas y a otras formas de economía ilegal. También, acciones para combatir el microtráfico en entornos escolares del distrito y en el espacio público, sensibilización a servidores públicos para la prevención de dinámicas económicas criminales, campañas para la promoción de la cultura de la denuncia.
- ✳ **Impacto indirecto:** Acciones de coordinación para identificar y debilitar redes delincuenciales mediante el impulso de procesos judiciales y medidas administrativas.

En esta subcategoría se podrá contar con la marcación por parte de la SDSCJ, entre otras.



5

GARANTÍAS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

Las garantías para las víctimas del conflicto armado comprenden el conjunto de medidas, acciones y mecanismos orientados a asegurar el acceso efectivo a la oferta institucional de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, contribuyendo con la superación de las afectaciones derivadas del conflicto armado, en el marco de la Ley 1448 de 2011¹ y los Decretos Leyes Étnicos.

Estas garantías se estructuran a partir de los componentes de prevención y protección, atención y asistencia, y reparación integral, los cuales se implementan bajo enfoques diferencial poblacional, de género y territorial. En este marco, la reparación integral comprende medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, así como la implementación de procesos de reparación colectiva y el acompañamiento a las víctimas en procesos de retornos y reubicaciones.

En Bogotá D.C., estos componentes se concretan mediante la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias orientadas a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, en coordinación con las entidades nacionales.

El Distrito, en el marco de sus competencias, desarrolla acciones de prevención y protección dirigidas a la mitigación de riesgos y la generación de condiciones de seguridad; garantiza la asistencia y la entrega de ayuda humanitaria inmediata, así como la operación de rutas integrales de atención; y adelanta medidas de reparación integral en lo relacionado con la rehabilitación, la satisfacción, la construcción de memoria, las garantías de no repetición y la

1. Se consideran víctimas aquellas personas que, de manera individual o colectiva, hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, a partir del 1 de enero de 1985. Esta definición incluye a las personas que se encuentran en el exterior; a los miembros de la Fuerza Pública que, en cumplimiento de su deber legal, hayan sufrido vulneraciones a sus derechos en el marco del conflicto armado, así como a sus familias en los términos establecidos por la ley; a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley siendo menores de edad; y al cónyuge, compañero o compañera permanente, así como a los familiares en primer grado de consanguinidad, de crianza o primero civil de los miembros de dichos grupos, quienes serán reconocidos como víctimas por el daño sufrido en sus propios derechos.

implementación de acciones de reparación colectiva. De igual manera, impulsa estrategias de estabilización socioeconómica, inclusión social e integración local, contribuyendo con la reconstrucción de proyectos de vida.

Las medidas dirigidas a las víctimas se articulan con el Sistema Integral para la paz, en tanto ambas buscan garantizar sus derechos y contribuir con la construcción de paz. Esta articulación se expresa en la complementariedad entre las acciones territoriales de prevención y protección, atención y asistencia, y reparación integral, y los mecanismos de justicia transicional, donde las entidades distritales aportan desde sus competencias a la rehabilitación, la estabilización socioeconómica y la integración local de las víctimas, fortaleciendo las condiciones para la no repetición.

En este marco, el Distrito contribuye con la implementación de la justicia transicional restaurativa mediante el desarrollo de estrategias, acciones e iniciativas que promueven el impulso y acompañamiento de iniciativas con potencial restaurativo y el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la implementación de medidas, en particular aquellas derivadas de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para esta categoría se entiende que estas acciones incluyen la apropiación de los mecanismos del Sistema Integral para la Paz, así como la contribución con la búsqueda efectiva de personas dadas por desaparecidas, desarrollo e implementación de procesos de justicia transicional restaurativa.

5.1 Articulación e impulso para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral para la Paz

Esta subcategoría comprende el conjunto de acciones de articulación, coordinación, acompañamiento e impulso institucional que contribuyen con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral para la Paz (SIP), el cual integra mecanismos judiciales y extrajudiciales orientados a la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Se incluyen las acciones de articulación, acompañamiento e impulso que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral para la Paz (SIP), el cual integra mecanismos judiciales y extrajudiciales: la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), en articulación con actores institucionales y comunitarios. Su alcance comprende el fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la implementación de dichos mecanismos, promoviendo su articulación efectiva en el nivel distrital y facilitando su apropiación social.

La marcación de recursos de inversión y funcionamiento vinculados a esta subcategoría se puede asociar a procesos, y estrategias que comprenden acciones orientadas a la articulación interinstitucional para la implementación de medidas, órdenes y procesos derivados de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), así como el acompañamiento técnico y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de iniciativas con enfoque restaurativo. Asimismo, incluye acciones que contribuyen con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, mediante la difusión de rutas, la orientación a personas buscadoras y la coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Los enfoques asociados a esta subcategoría son poblacional-diferencial, género y territorial.

No deben ser marcados los recursos que involucren acciones de la justicia

ordinaria o procesos judiciales no relacionados con el Sistema Integral para la Paz y/o actividades pedagógicas generales sin relación directa con los mecanismos del SIP. Tampoco se deben marcar en esta subcategoría acciones relacionadas con pedagogía para la paz ni con la socialización o apropiación del legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, pues en caso de girarse recursos para estos temas deberán marcarse en la subcategoría 2.2 Pedagogía para la construcción de paz, de este Trazador.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ✳ **Impacto directo:** Acciones relacionadas con la ejecución de jornadas de socialización de rutas de búsqueda en localidades priorizadas, la creación de espacios de fortalecimiento y socialización de rutas de búsqueda con organizaciones de víctimas y el desarrollo de estrategias pedagógicas sobre la desaparición en el conflicto armado, sumado al diseño de metodologías interinstitucionales y la formación técnica de funcionarios. También se incluyen, planes y proyectos con potencial restaurativo, el acompañamiento técnico a las medidas ordenadas por la JEP y el diseño de programas de formación técnica orientados específicamente a la ejecución de estos proyectos.
- ✳ **Impacto indirecto:** Acciones relacionadas con la coordinación con la UBPD y la implementación de estrategias territoriales de sensibilización en derechos de las víctimas que integren componentes específicos de búsqueda.

Las entidades que podrían verse reflejadas en estas acciones incluyen a la SDIS, la SDS, la SDMujer, SDA, el Jardín Botánico de Bogotá y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, SDCRD, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y FDL, entre otras.

5.2 Medidas de asistencia y atención humanitaria

Esta subcategoría comprende el conjunto de medidas, programas, servicios y recursos orientados a garantizar la atención oportuna a la población víctima del conflicto armado, especialmente en la etapa de inmediatez, mediante la provisión de ayuda humanitaria, la atención integral y la articulación de la oferta institucional, con el fin de responder a las necesidades derivadas del hecho victimizante y facilitar el acceso a las rutas de asistencia, atención y reparación integral. Estas acciones se desarrollan en el marco de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, y los Decretos Leyes Étnicos y se implementan bajo enfoques territorial, poblacional, diferencial, de género y curso de vida.

La Ayuda Humanitaria Inmediata corresponde al auxilio entregado a las personas que manifiestan ser víctimas de hechos victimizantes, con el objetivo de atender de manera urgente sus necesidades básicas mediante componentes como alimentación, aseo personal, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio.

Los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas constituyen espacios de atención que operan como puntos de acceso a la oferta institucional distrital y nacional. En ellos se desarrollan procesos de orientación, atención y acompañamiento a la población víctima, facilitando su tránsito por las rutas de asistencia, atención y reparación integral. Su operación se complementa con la Unidad Móvil, mediante la cual se activa la oferta institucional en territorios o situaciones de emergencia humanitaria, garantizando cobertura y oportunidad en la prestación de los servicios.

El acompañamiento psicosocial se entiende como el conjunto de acciones orientadas a mitigar las afectaciones emocionales y sociales derivadas de los hechos victimizantes, a través de intervenciones individuales, familiares y colectivas. Estas incluyen orientación psicosocial, apoyo psicosocial, atención en crisis y contención emocional, así como acciones colectivas de

fortalecimiento de redes y conmemoración. Este servicio se implementa durante la etapa de ayuda o atención humanitaria inmediata y se articula con los procesos de rehabilitación psicosocial para la población incluida en el Registro Único de Víctimas.

La atención y orientación jurídica, comprende la provisión de información, asesoría y acompañamiento jurídico gratuito a las víctimas desde el inicio de su proceso, con el fin de facilitar el acceso a medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas. Este servicio incluye orientación individual y colectiva, acciones pedagógicas sobre derechos y rutas de atención, y el acompañamiento para la activación de mecanismos institucionales, contribuyendo a la eliminación de barreras de acceso y al ejercicio efectivo de derechos.

Finalmente, la subcategoría incorpora la articulación de la oferta institucional para la asistencia y atención, entendida como el conjunto de acciones de coordinación interinstitucional que permiten vincular a la población víctima a programas, servicios y beneficios a cargo de las entidades distritales y nacionales. Esta articulación se desarrolla en el marco de los compromisos del PAD e incluye, entre otros, el acceso a servicios de educación (garantía de acceso y permanencia en el sistema educativo), salud (aseguramiento y atención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud), medidas en materia de vivienda (subsidios y orientación a la oferta habitacional), inclusión social (servicios de cuidado, seguridad alimentaria y transferencias monetarias) y rutas de estabilización socioeconómica, tales como empleabilidad, formación para el trabajo y emprendimiento.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

★ **Impacto directo:** Recursos destinados a financiar de manera específica la prestación de servicios, la entrega de bienes o la implementación de medidas dirigidas a la atención, asistencia o ayuda humanitaria a la población víctima del conflicto armado, tales como albergue temporal,

subsidios de arriendo, bonos de alimentación, kits de aseo, transporte de emergencia y demás componentes definidos en la Ley 1448 de 2011. Asimismo, comprende la implementación de servicios de acompañamiento psicosocial —como el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI)—, la prestación de atención y orientación jurídica, la operación de los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas.

★ **Impacto indirecto:** Aquellos recursos que, sin financiar directamente la entrega de ayuda o la prestación de servicios a la población víctima, contribuyen a facilitar el acceso, mejorar la operación institucional o fortalecer las capacidades para la atención. Recursos dirigidos a acciones de direccionamiento y remisión a la oferta institucional, procesos de fortalecimiento institucional como capacitaciones, desarrollo de herramientas o sistemas de información, y estrategias de articulación interinstitucional que optimizan la coordinación entre entidades. También hacen parte de esta marcación las acciones pedagógicas y de difusión de rutas de atención, los procesos de caracterización socioeconómica de la población víctima y las gestiones para el acceso a programas de empleabilidad, formación para el trabajo o emprendimiento, cuando la entidad no financia directamente dichos servicios, sino que facilita su acceso a través de la articulación con otras entidades.

Las entidades que pueden vincularse directamente a la marcación de sus recursos en esta subcategoría son las SDIS, SDS, SDG, y los FDL en la atención directa a víctimas. Igualmente, se consideran recursos orientados a garantizar el acceso de la población víctima a la oferta de inclusión social y la activación de dispositivos de respuesta en territorio, como la Unidad Móvil en situaciones de emergencia humanitaria. En todo caso, las entidades que tienen productos en el PAD, relacionados con el componente de atención y asistencia, deberían marcar los recursos ejecutados en esta subcategoría.

5.3 Medidas de reparación y Garantías de No Repetición

Esta subcategoría comprende las acciones, iniciativas, proyectos, programas, estrategias e inversiones adelantadas por entidades del Distrito, orientadas a la reparación integral a víctimas en el marco de lo establecido en las sentencias de procesos de la Ley de Justicia y Paz, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), los Decretos Ley Étnicos (4633, 4634 y 4635), las sentencias y autos de la JEP, y el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento.

Aplica a todas las acciones dirigidas a la población víctima, directa o indirectamente, en los sectores de protección social, económico, cultural, educativo, ambiental y territorial. Incorpora recursos de inversión y de funcionamiento, e incluye acciones individuales, colectivas, comunitarias e institucionales. Se orienta bajo enfoques de derechos, territorial, diferencial y de acción sin daño, reconociendo las particularidades de las víctimas según género, edad, pertenencia étnica, discapacidad y hechos victimizantes. Incorpora también un enfoque de satisfacción, reconciliación y construcción de paz.

En el marco de la reparación y garantías de no repetición se incluyen acciones orientadas a garantizar el acceso a la oferta institucional orientándose al restablecimiento de los derechos de las víctimas que se encuentran en la ciudad y la implementación de acciones o recursos para las medidas de satisfacción de las víctimas, rehabilitación, reparaciones colectivas, retornos, reubicaciones e integración local. Dentro de estas acciones se encuentran los compromisos establecidos en el PAD, a través del cual veintidós (22) entidades distritales que conforman el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), en cuyo seguimiento se reportan sus avances en meta y presupuesto para cada uno de los productos establecidos en este instrumento.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ✳ **Impacto directo:** Recursos destinados a financiar de manera específica acciones relacionadas con procesos de reparación colectiva, procesos de retornos y reubicaciones, garantías de no repetición y esfuerzos para la inclusión socioeconómica de las víctimas del conflicto armado, y el apalancamiento de soluciones duraderas e integración local.
- ✳ **Impacto indirecto:** Aquellos recursos que, sin financiar directamente la implementación de acciones de reparación integral, contribuyen con la mejora en la operación institucional o el fortalecimiento de capacidades para la reparación. Recursos dirigidos a acciones de direccionamiento y remisión a la oferta institucional, en materia de vivienda, educación e inclusión productiva, procesos de fortalecimiento institucional como capacitaciones, desarrollo de herramientas o sistemas de información, y estrategias de articulación interinstitucional que optimizan la coordinación entre entidades. También hacen parte de esta marcación las acciones pedagógicas y de difusión de rutas de reparación.

Las entidades que podrían verse reflejadas en estas acciones son la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la OCDPVR, la SDIS, SDE y SDCRD, garantizando el acceso a derechos fundamentales y la reparación simbólica. El fortalecimiento de la autonomía y el hábitat se gestiona mediante las SDDE y SDHT, sumado al aporte técnico del Jardín Botánico de Bogotá y la promoción de la incidencia política a cargo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC). Finalmente, este despliegue se territorializa a través de los FDL y las diversas entidades adscritas a los Sectores de la Administración Distrital que desarrollan programas específicos, asegurando que la oferta institucional alcance de manera efectiva a la población víctima en todas las localidades de Bogotá. En todo caso, las entidades que tienen productos en el PAD, relacionados con el componente de reparación, deberían marcar los recursos ejecutados en esta subcategoría.

5.4. Medidas de satisfacción

Esta subcategoría comprende el reconocimiento simbólico y la visibilización de experiencias, al tiempo que contempla el fortalecimiento de procesos de investigación sobre patrimonio y resistencias para una comprensión crítica del conflicto. Asimismo, incluye las apuestas por generar transformaciones culturales que cuestionen la violencia, aportando a la no repetición a través de procesos pedagógicos que reconozcan las causas de lo sucedido y consoliden las capacidades institucionales y comunitarias necesarias para sostener estos procesos de memoria en el tiempo.

El alcance de esta subcategoría contempla el diseño, implementación y evaluación de procesos pedagógicos de memoria histórica en ámbitos formales e informales, fundamentados en ejercicios participativos de reconstrucción de memoria con comunidades y víctimas bajo metodologías diferenciales. Estas acciones se dinamizan a través de la producción y circulación de contenidos artísticos, culturales y comunicativos (como festivales, archivos audiovisuales y contenidos digitales) que promueven la reconciliación y el reconocimiento simbólico. Asimismo, se prioriza la generación de espacios de diálogo intergeneracional, el fortalecimiento de capacidades técnicas en instituciones y organizaciones sociales, y la gestión del conocimiento mediante la sistematización y documentación de los procesos para asegurar su apropiación social en diversas escalas territoriales.

En esta subcategoría no se contemplan acciones de atención humanitaria, asistencia psicosocial individual o intervenciones clínicas que carezcan de un componente de memoria explícito. Asimismo, quedan fuera del alcance las indemnizaciones económicas, medidas de reparación material y cualquier acción relacionada con la seguridad, justicia penal o investigación criminal. En cuanto a la infraestructura y la educación, se omiten proyectos físicos que no integren elementos pedagógicos o simbólicos, así como procesos formativos generales y eventos culturales o recreativos que no mantengan una intencionalidad directa vinculada a la memoria histórica, la verdad y la reconciliación.

La implementación de acciones que se marquen en esta subcategoría se fundamenta en un enfoque de derechos humanos, que reconoce la memoria como un derecho inalienable y a las víctimas como sujetos centrales de este proceso. Este despliegue integra de manera transversal el enfoque poblacional-diferencial, de género y el enfoque territorial, permitiendo comprender las dinámicas locales e impactos específicos del conflicto en cada comunidad. Bajo el principio de acción sin daño, se garantiza un manejo ético de los relatos para prevenir la revictimización, mientras que el enfoque participativo asegura que las víctimas mantengan un rol activo en la construcción de su propia historia.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

✦ **Impacto directo:** Acciones que se enfocan en la implementación de procesos pedagógicos para la construcción de memoria con instituciones educativas y organizaciones sociales, así como en el desarrollo de exposiciones construidas en articulación con las víctimas del conflicto. Asimismo, incluyen la producción de contenidos editoriales y audiovisuales de memoria histórica, la realización de encuentros y actos conmemorativos, y el desarrollo de investigaciones aplicadas para la construcción de paz. Por otro lado, la marcación directa incluye las acciones desarrolladas en el marco de los compromisos del Distrito en los Planes de Reparaciones Colectivas.

✦ **Impacto indirecto:** Acciones que se orientan al soporte operativo y técnico de eventos de memoria, el diseño de metodologías y herramientas didácticas, y la formación de docentes, líderes y funcionarios, complementándose con estrategias de comunicación que aseguran la apropiación social en los procesos de construcción de memoria y divulgación de sus resultados.

Las entidades que pueden vincularse a estas acciones pueden ser la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Centro de Memoria, Paz y

Reconciliación y el Archivo de Bogotá, quienes custodian y dinamizan la verdad histórica de la ciudad. La SED y la SDCRD, junto al despliegue técnico del IDARTES y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) en materia de patrimonio y artes. Asimismo, la gestión se complementa con la labor territorial de la SDG, SDIS y los SDL, integrando de manera directa a las organizaciones sociales, comunitarias y de víctimas cuando actúan como ejecutoras de recursos públicos, garantizando así que la construcción de memoria sea un proceso plural, institucional y profundamente ciudadano.

5.5. Promoción, respeto y garantía de derechos humanos

En el Distrito, la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos se materializan a través de la acción articulada de la institucionalidad, que en el marco de la política de víctimas, contempla las acciones o estrategias de prevención y protección orientada al diseño e implementación de herramientas e instrumentos que preparan al Distrito para responder ante situaciones de riesgo, así como a la articulación interinstitucional para fortalecer la respuesta frente a amenazas y vulneraciones a los derechos de la población víctima del conflicto armado en la ciudad.

En este contexto, contempla los esfuerzos institucionales a través de los cuales se brinda información, orientación y acompañamiento para la activación de rutas distritales y nacionales de prevención y protección dirigidas a víctimas que enfrentan situaciones de amenaza, ya sea por su condición o por el ejercicio de liderazgo social. Estas rutas incluyen, entre otras, la Ruta de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, la ruta de protección de la Unidad Nacional de Protección y la ruta de investigación de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con las características del caso.

Adicionalmente, se desarrollan espacios de difusión y socialización orientados a fortalecer el conocimiento de las rutas de prevención y protección, dirigidos

a víctimas, organizaciones sociales y servidores públicos, mediante sesiones informativas que permiten identificar riesgos, activar mecanismos institucionales y fortalecer capacidades para la garantía de derechos.

Ejemplos de marcación según tipo de impacto:

- ✦ **Impacto directo:** Recursos destinados a la prestación de servicios de orientación y acompañamiento para la activación de rutas de prevención y protección, la atención de casos de víctimas en riesgo y la realización de jornadas de difusión y sensibilización cuando estas estén dirigidas específicamente a población víctima del conflicto armado.
- ✦ **Impacto indirecto:** Aquellos recursos orientados al fortalecimiento institucional, tales como capacitaciones a funcionarios en rutas de prevención y protección, desarrollo de protocolos, herramientas o sistemas de información, y acciones de articulación interinstitucional que mejoren la coordinación de la respuesta frente a riesgos. También se incluyen actividades de difusión general sobre derechos humanos o prevención que no estén dirigidas exclusivamente a población víctima o que no impliquen la activación directa de rutas de atención.

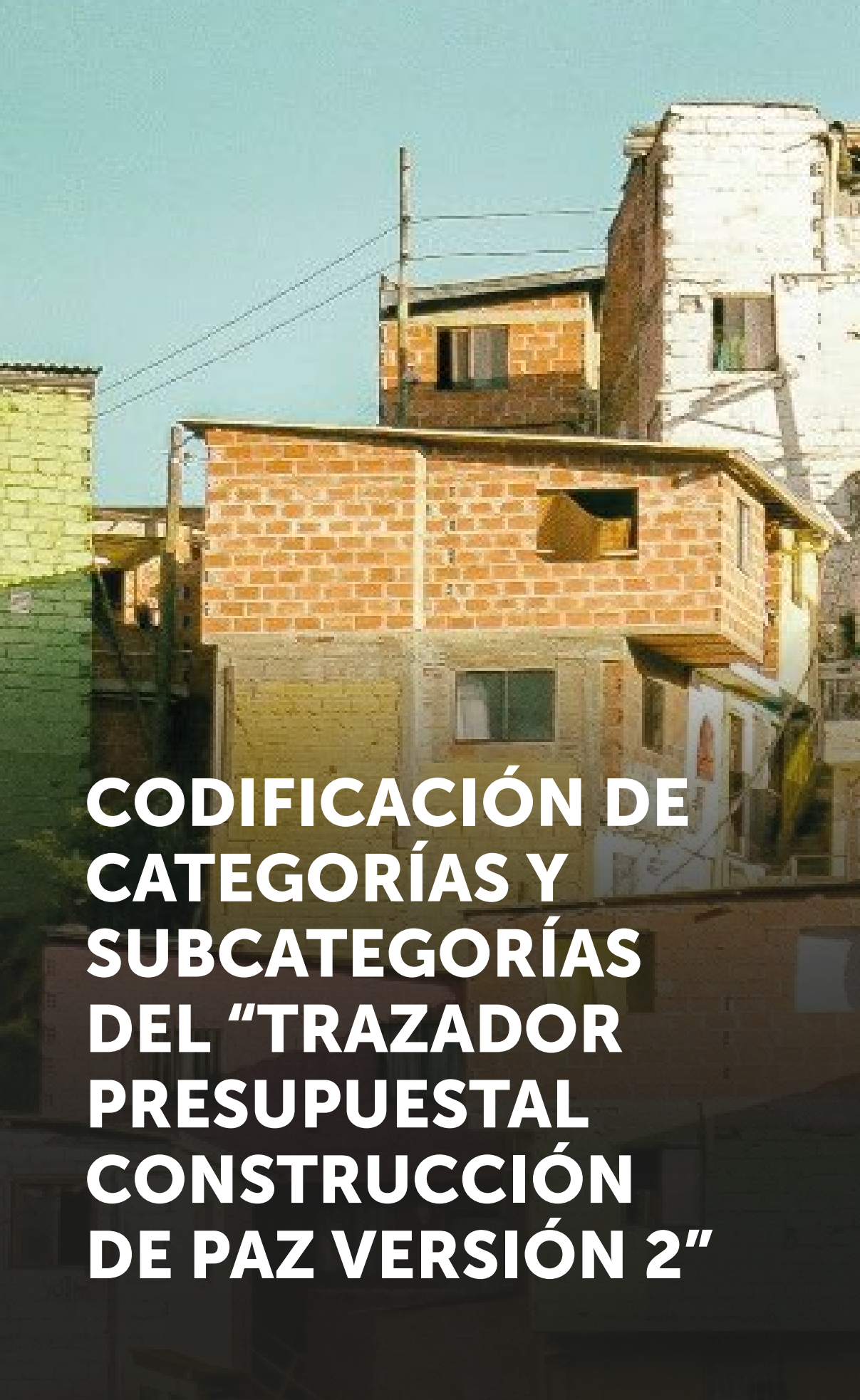
En esta subcategoría se podrá contar con la marcación efectiva de entidades como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el liderazgo de la OCDPVR, la SDSCJ, SDG y los FDL, entre otras.



RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Para facilitar el proceso de marcación, las entidades distritales, EICD y FDL deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✦ Coordinación interna para el reporte. Se recomienda la articulación interna en las entidades, EICD y FDL entre las áreas técnicas, la jefatura de presupuesto (o quien haga sus veces) y la oficina asesora de planeación (o quien haga sus veces).
- ✦ Periodicidad y sistemas de información. La marcación del TPCP2 se realizará para la anualidad; por tanto, durante las vigencias de armonización presupuestal, las entidades distritales, EICD y FDL deben actualizar la información correspondiente a los giros asociados a lo marcado en el primer semestre de la vigencia, cuando aplique, y debe realizarse en SEGPLAN y BogData. La unidad de análisis en SEGPLAN es la actividad del proyecto; en BogData, el producto CRP.
- ✦ Presupuesto de funcionamiento. Para gastos de funcionamiento se deben incluir únicamente los compromisos (CRP) que estén destinados en el 100% al trazador.
- ✦ Marcación en múltiples trazadores. Una actividad del proyecto (en SEGPLAN) y un producto - CRP (en BogData) pueden estar asociados a más de un trazador presupuestal. En este caso, los recursos no se suman entre sí.
- ✦ Evitar la doble marcación dentro del TPCP2. Cada acción debe clasificarse en la categoría y subcategoría que mejor refleje su propósito principal. Cuando una acción tenga componentes de varias subcategorías, debe elegirse aquella con mayor peso relativo en el presupuesto o que corresponda al objetivo primario de la intervención.
- ✦ Uso de ejemplos de marcación. Los ejemplos incluidos en cada subcategoría son ilustrativos, no restrictivos. Las entidades distritales, EICD y FDL, pueden marcar acciones que no estén explícitamente mencionadas, siempre que justifiquen la correspondencia con la definición y los criterios de la subcategoría.
- ✦ Consultar ante la duda. Ante incertidumbre sobre la clasificación de una acción, se recomienda consultar a la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General antes de realizar la marcación a través del siguiente correo: consejeriadepaz@alcaldiabogota.gov.co.



CODIFICACIÓN DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL “TRAZADOR PRESUPUESTAL CONSTRUCCIÓN DE PAZ VERSIÓN 2”

Tomando en cuenta la clasificación de las categorías y subcategorías del trazador, para su registro en los diferentes instrumentos (BogData y SEGPLAN) se identificarán con la siguiente codificación:

Tabla. Codificación Trazador Presupuestal de Construcción de Paz Versión 2

Categoría	Subcategoría	Impacto Directo	Impacto Indirecto
1. Desarrollo Territorial	1.1 Ordenamiento social del territorio.	ZDA	ZIA
	1.2. Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.	ZDB	ZIB
	1.3 Inclusión social.	ZDC	ZIC
	1.4 Inclusión económica y productiva.	ZDD	ZID
	1.5 Medio ambiente y sostenibilidad	ZDE	ZIE
2. Participación Ciudadana	2.1 Mecanismos democráticos de participación ciudadana	ZDF	ZIF
	2.2 Pedagogía para la construcción de paz	ZDG	ZIG
3. Garantías para la No Repetición	3.1 Inclusión socioeconómica de población que dejó las armas	ZDH	ZIH
	3.2 Garantías de seguridad y medidas de prevención, protección y no estigmatización	ZDI	ZII
4. Contribución a la solución del problema de drogas ilícitas	4.1 Medidas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y salud pública	ZDJ	ZIJ
	4.2 Acciones para la prevención de la comercialización de narcóticos y de otras formas de economías ilegales	ZDK	ZIK
5. Garantías para las víctimas del conflicto	5.1 Articulación e impulso para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral para la Paz	ZDL	ZIL
	5.2 Medidas de asistencia y atención humanitaria	ZDM	ZIM
	5.3 Medidas de reparación y Garantías de No Repetición	ZDN	ZIN
	5.4. Medidas de satisfacción	ZDO	ZIO
	5.5. Promoción, respeto y garantía de derechos humanos	ZDP	ZIP